

# **El abogado navarro Don Antonio de Feloaga y Ozcoidi, Fiscal del Real Consejo de Indias durante el reinado de Felipe IV**

*JOSÉ LUIS BARRIO MOYA*

Licenciado en Historia por la Universidad Complutense.

Doctor en Arte por la misma Universidad

## *Resumen:*

*El día 24 de noviembre de 1658 fallecía en Madrid el abogado navarro don Antonio de Feloaga y Ozcoidi, quien en la Corte de Felipe IV ocupó el cargo de fiscal del Real Consejo de Indias. Tras la muerte de don Antonio de Feloaga sus testamentarios llevaron a cabo el inventario y tasación de sus bienes, entre los que se contaba una buena biblioteca, de temática variada, pero en la que tenían papel importante los libros jurídicos. Pero además don Antonio de Feloaga dejó también una pequeña pinacoteca, valiosas joyas y objetos de plata, muebles, tapices y demás elementos suntuarios que adornaban las casas de los funcionarios reales.*

*Palabras clave: Don Antonio de Feloaga. Consejo de Indias. Pamplona. Libros. Muebles. Pinturas. Tapices. Joyas. Objetos de plata.*

## *Laburpena:*

*1658ko azaroaren 24an zendu zen Antonio de Feloaga y Ozcoidi jauna, abokatu naparra, Felipe IV. Gortean Indietako Errege Kontseiluko fiskala izana. Heriotzaren ondoren, testamentu –hartzailleek , haren ondasunen inbentarioa eta balioztatzea egin zuten. Besteak beste, gai askotariko biblioteka zabal bat bat utzi zuen, batipat lege-liburuak. Horretaz gain, Antonio de Feloaga jaunak*

*pinakoteka txiki bat, harribitxi baliotsuak eta zilarrezko hainbat objektu, altzariak, tapizak eta Erregearen funtzionarien etxeak apaintzen zituzten luxuzko hainbat eta hainbat gauza utzi zituen.*

*Giltz-hitzak: Antonio de Feloaga jauna. Indietako Kontseilua. Liburuak. Altzariak. Pinturak. Tapizak. Harribitxiak. Zilarrezko objektuak.*

*Abstract:*

*On november 24 th of 1658 died in Madrid the advocate navarrese don Antonio de Feloaga y Ozcoidi, who to capital of the catholic monarchy as fiscal of Indian Council. After don Antonio de Feloaga death, his executors made the inventory and appraisalment of his goods, among which waas a good library, with a variaty of themes but most of them judicial books. Besides of the boks don Antonio de Feloaga beft with death a little art gallery, valiable jews and silver objects, furnitures, tapestry and other luxury elements that decorated yhe mobilian houses of royal civil servants.*

*Key-words: Don Antonio de Feloaga. Indian Council. Pamplona. Library. Furniture. Painting. Tapestry. Jews. Silver objects.*

El apellido Feloaga es originario de Guipúzcoa, donde aquella familia tuvo casa solar en la parroquia de San Esteban, en el valle de Oyarzun. Desde allí varios Feloaga pasaron a Pamplona y Madrid, ocupando en ambas ciudades cargos de responsabilidad en las administraciones municipales y estatales. Un ejemplo de ello lo tenemos en el abogado don Antonio de Feloaga y Ozcoidi, nacido en Pamplona y que acabó su vida en Madrid como fiscal del Consejo de Indias.

Don Antonio de Feloaga y Ozcoidi nació en la ciudad de Pamplona, siendo hijo de don Jerónimo de Feloaga e Irigoñen y doña Catalina de Ozcoidi. Don Jerónimo de Feloaga vino al mundo en Pamplona, siendo durante años alcalde de la Real Corte del reino de Navarra y oidor del Consejo Real del mencionado reino. Su esposa, doña Catalina de Ozcoidi era natural de Puente la Reina. De aquel matrimonio nacieron tres hijos, bautizados con los nombres de Jerónimo, Antonio y Francisco.

El primogénito, don Jerónimo de Feloaga, nacido en Pamplona, ocupó en aquella ciudad los mismos cargos que su padre así como el de presidente electo y visitador de la Real Audiencia de Charcas, Casado con doña María Martínez de Moretín, de aquella unión no se logró descendencia.

El hijo pequeño, don Francisco de Feloaga, asimismo natural de Pamplona, llegó a ser oidor del Consejo de Castilla y presidente de la Real Chancillería de Valladolid. En 1630 Felipe IV le concedió el hábito de la Orden de Alcántara. Don Francisco de Feloaga contrajo matrimonio con doña María Álvarez de Toledo Ponce de León y Luna, nacida en la localidad madrileña de Getafe e hija de los condes de Cedillo, lo que hizo que el caballero navarro entroncase con la nobleza castellana<sup>1</sup>.

Don Antonio de Feloaga y Ozcoidi nació, como sus hermanos, en Pamplona. Estudió jurisprudencia en Salamanca, en cuya universidad enseñó derecho canónico. Felipe IV le llamó a Madrid, nombrándole oidor de la Real Chancillería de Valladolid y, más tarde, fiscal del Consejo de Indias, así como caballero de la Orden de Santiago, en la que ingresó el 9 de agosto de 1651. Casado con la dama madrileña doña Antonia Carnero, de aquel enlace nació un hijo, don Francisco de Feloaga y Carnero, quien el 4 de mayo de 1656 ingresó en la Orden de Calatrava<sup>2</sup>.

Pero al margen de sus importantes cargos oficiales al servicio de Felipe IV, tuvo tiempo don Antonio de Feloaga para redactar varias obras relacionadas con su disciplina jurídica, entre ellas las tituladas *Don Antonio de Feloaga ex temporaria sed florulenta ac natura relectio ad Alexander III in cap. I de iis metusve causa fiunt* (Salamanca 1638), *Declamatio juridico politico moralis et historica* (Valladolid 1648) y *Phoenix juridica sive disputatio ad text. in cap. I de his quaevis* (Valladolid 1649) (3)<sup>3</sup>.

Don Antonio de Feloaga y Ozcoidi falleció en Madrid el 24 de noviembre de 1658, procediéndose tres días más tarde a realizar el inventario de sus bienes<sup>4</sup>. Terminado aquel trabajo se inició la tasación de los mismos<sup>5</sup>. De esta manera el 12 de diciembre de 1658 José de Chavarría *maestro tapicero*

---

(1) Sobre la familia Feloaga véase Alberto y Arturo García Carraffa.- *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano americana*, Tomo XXXIII, Madrid 1929, pp. 126-129 y Janine Fayard.- *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI, 1982, p. 224.

(2) Una breve biografía de don Antonio de Feloaga puede verse en José de Rezabal y Ugarte.- *Biblioteca de los escritores que han sido individuos de los seis Colegios Mayores: de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá, de Santa Cruz de Valladolid, de San Bartolomé de Cuenca, San Salvador de Oviedo y del Arzobispo, de la de Salamanca*, Madrid 1805, pp. 125-126.

(3) Sobre las obras de don Antonio de Feloaga véase el trabajo de José de Rezabal ya citado y Antonio Palau y Dulcet.- *Manual del librero hispanoamericano*, Tomo V, Barcelona 1951, p. 282.

(4) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 6282, fol.º 376-380 vlt.º

(5) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 6282, fol.º 381-404 vlt.º

valoraba las alfombras y tapices que dejó a su muerte el abogado navarro, destacando entre las primeras una, grande, *de la Yndia*, que alcanzó un precio de 2500 reales de vellón.

– *primeramente una tapiceria de ocho paños, de segunda estofa, nueva, de arboledas, de quatro anas y media de cayda, que son nobenta y tres anas y media, 3870 rs.- otra tapiceria que tiene cinco paños, de boscaje, de quatro anas y media de cayda, que con ciento y veinte y seis anas, 1134 rs.- mas una alfombra de la Yndia, de nuebe baras y quarta de largo y quatro menos quarta de ancho, 2500 rs.- yten una alfombra del Cayro, de felpilla, de ocho baras menos de largo y quatro y quarta de ancho, 1800 rs.- otra alfombrilla turca, fina, de cinco baras de largo y tres de ancho, 800 rs.*

José de Chavarría fue un tapicero de cierta fama en el Madrid de la segunda mitad del siglo XVII, y asó lo confirma las repetidas veces que era requerido para tasar lo tocante a su oficio. De esta manera el 1 de septiembre de 1659 José de Chavarría valoraba las alfombras y tapicerías que quedaron a la muerte de don Carlos Pelegrini *secretario y escribano de la reberenda Camara Apostolica*

– *primeramente una tapizeria de monteria, de segunda estofa, que tiene seis paños de a quatro anas de cayda y tercia y en toda ziento y quarenta y cinco anas, 2030 rs.- otra tapizeria de bizcases, de segunda estofa, que tiene seis paños, de a quatro anas de cayda, los quatro hermanos y los dos de otro jenero y todos tienen ochenta y ocho anas, 792 rs.- una alfombra fina, biexa, que tiene zinco baras de largo y tres de ancho, 350 rs.- otra alfombra sin pelo, biexa, que tiene zinco baras de largo y dos y media de ancho, 250 rs.- yten un tapetico de los de Alcaraz, muy biexo, 12 rs.<sup>6</sup>*

El 29 de agosto de 1663 José de Chavarría *maestro tapicero* tasaba los tapices y alfombras que dejó a su muerte doña Manuela Cerdán.

– *primeramente una tapiceria de estofa, antigua, que tiene diez paños de cinco anas de cayda, que tiene en toda doscientas y cinquenta y cinco anas, historia de Moyses, 2677 rs. y medio.- mas una alfombra de Alcaraz, de seis baras de largo y tres de ancho, 400 rs.- mas otra alfombra turca, de tres baras y media de largo y dos y media de ancho, 220 rs.<sup>7</sup>*

Por último el 24 de marzo de 1665 José de Chavarría valoraba las alfombras que dejó a su muerte el caballero cántabro don Domingo de la Castolla *oficial de la secretaria de Camara del Estado de Castilla*.

---

(6) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 6689, fol.º 266-266 vlt.º

(7) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 6700, fol.º 1167 vlt.º-1168.

– primeramente una alfombra turca de zinco baras y media de largo y tres baras y quarta de ancho, 1000 rs.- yten otra alfombra de Alcaraz, de tres baras de largo y bara y media de ancho, 120 rs.- mas un repostero de segunda estofa con unas armas, 100 rs.<sup>8</sup>

Volviendo a los bienes de don Antonio de Feloaga digamos que el 15 de enero de 1659 el ebanista Gabriel de la Cruz ponía precio a los valiosos muebles del abogado difunto

– primeramente onze sillas de baqueta coloradas, de quatro tornillos cada una, 363 rs.- ptras onze sillas de baqueta coloradas algo mayores, 423 rs. y medio.- una cama de nogal con sus cabeceras y con sus puntas y bari-llas, 88 rs.- dos bufetes de nogal, cada uno con sus yerros bolteados, 110 rs.- otros dos bufetes con cubiertas de baqueta y al canto un galon y sus tachuelas doradas y los pies de nogal y yerros pabonados y dorados, 110 rs.- un banco de nogal con respaldo y dos yerros derechos, 88 rs.- un bufete de nogal maltratado, 33 rs.- dos escritorios de a cinco quartas de largo y dos tercias y quatro dedos menos de alto, 600 rs.- una caja de brasero con berjuelas, aforrada de laton tachonado, con su bacia de cobre, 88 rs.- otros dos escritorios de a cinco quartas de largo y dos tercias de alto, de hebano y box y palo colorado con su puerta en medio y quatro gabetas de alto, 220 rs.- dos escritorios de a media bara con dos gabetas de alto, 110 rs.- otro escritorio de tres quartas, de cortados de hebano y marfil y los tableros de palo santo y tres gabetas de alto, 150 rs.- otro escritorio de media bara de largo con quatro gabetas de alto y su puerta en medio con sus molduras de hebano y bronce doradas y tapa, forrado por afuera de terciopelo, 140 rs.- unacaja de a tercia de largo y por dentro de nogal con sus repartimientos y por de fuera de hebano y perfilado de marfil, 33 rs.- dos bufetes de nogal, de bara y media de largo y una bara de ancho con sus barrotes, 110 rs.- dos pies de escritorios, 48 rs.- un bufete de a bara de largo y media bara de ancho con su cajon y cerradura, 33 rs.- dos bufetes de nogal de cerca de bara de largp y media de ancho, el uno con quatro pilarillos torneados y el otro con sus pies y sus atrabesaños, 32 rs.- dos bufetes de estrado, de bara de largo y dos tercias de ancho, de concha y ebano y marfil y los pies de hebano y concha perfilados de marfil, 300 rs.- un bufetillo de belas, e media bara y quatro dedos, de concha, ebano, palo santo y marfil, 80 rs.- una cama de palo santo y bronce dorado con su escalerilla de palo santo, sin bronce y catorze berjuelas con sus piezas de bronce con quatro puntas y quatro remates grandes y catorze pequeños y el lecho de chopo, 1300 rs.- seis sillas de cañamazo, 132 rs.- dos taburetes de cañamazo, 28 rs.- un sitialillo de cañamazo, 10 rs.- un brasero de hebano perfilado de bronce con dos aros y con dos berjuelas, con sus piezas de

---

(8) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 11078, fol.º 110 vlt.º- 111.

*bronce doradas y todo guarnecido de bronce dorado con su bacia de cobre y su badil y caja de pino para guardarle, 2500 rs.- un cofre de bara y media de largo todo barreteado de yerro, negro, con dos cerraduras y por de dentro forrado de bocaci, 55 rs.- dos cofres de baqueta colorada con tachuelas doradas con dos cerraduras, 110 rs.- otros dos cofres negros, 40 rs.- otros dos cofres negros mas viejos, 28 rs.- otro cofre de color pardo, 18 rs.- otros dos cofres barretados de yerro con dos cerraduras, 88 rs.- un espejo con moldura de hebano ancha, 44 rs.- otro espejo, las molduras de hebano y los frisos de peral, 55 rs.- una caja de brasero pequeña, forrada de laton y tachonada, con su bacia, 33 rs.<sup>9</sup>*

El día 20 de enero de 1659 Juan de Lemos *maestro de esteras finas* valoraba lo siguiente:

*– una estera entre fina que tiene ocho baras y media de largo y cinco menos quarta de ancho, 96 rs.- yten el respaldo de la estera de arriba que tiene treinta baras, 120 rs.- otra estera entre fina de nuebe baras y media de largo y quatro y medio de ancho, 120 rs.- yten el respaldo de la estera fina de la partida de arriba que tiene diez y nuebe baras, 76 rs.*

El 20 de enero de 1659 Manuel Mayers Caramuel *contraste desta Corte* tasaba los numerosos objetos de plata y las variadas joyas que dejó a su muerte don Antonio de Feloaga y Ozcoidi.

*– un candil de quatro luces con tapador redondo y rremate, pie quadrado, basa, pantalla con una cartela de gozne y pinzas y cadenilla, 821 rs. y medio de plata.- un candil de quatro luces pequeño con pie quadrado, basa, nudete, llave y pantalla con brazo, 205 rs. de plata.- seis candeleros bujías de pie quadrado con mecheros y borje en los dos de ellos, 58 rs. de plata.- una bacia de plata aobada, lisa, con moldura al canto de la falda, 461 rs. de plata.- seis platos de plata, trincheros, lisos, el ylo arriba, 708 rs. de plata.- dos platos de plata flamenquillas, el ylo arriba, 308 rs. de plata.- una plato de plata mediano, el ylo arriba, 275 rs. y medio de plata.- un taller de plata con tabla quadrada, salero de verdugado, pimentero y açucarero y una binajera, 502 rs. de plata.- dos pomos de plata redondos, cincelados, de hechura de piñas y ojas y con tapadores entornillados y llaves, 472 rs. de plata.- un jarro de plata liso con pico y asa lisa, 171 rs. de plata.- dos salbas de plata yguiales, lisas, con pies, 299 rs. y medio de plata.- un plato de despabilar con cabo hueco, cadenilla y tijeras de despabilar, 146 rs. de plata.- una salba lisa, pequeña con pie, 63 rs. de plata.-*

---

(9) Sobre el mobiliario español del siglo XVII véase Ferenc Batari.- “Meubles espagnols du XVI au XVII siècle” en *Separatum Ars decortativa*, Budapest 1976, pp. 51-67.- María Paz Aguiló.- *El mueble en España. Siglos XVI-XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Ediciones Antiquaria, 1993.

*una salba de plata, pequeña, lisa, estriada, 63 rs. de plata.- una azafate de plata pequeño, cicelado de bocados, 65 rs. de plata.- tres escudillas de plata lisas con dos orejas cada una, 158 rs. y medio de plata.- un azafate de plata liso, cuadrado, prolongado, 242 rs. y medio de plata.- quatro pomos y cajas cuadradas para guardar el adereço de curar, 151 rs. de plata.- una palmatoria de plata con mechero, sin cadenilla ni pinzas, 76 rs. de plata.- un baso de plata, de echura de concha con un pez sobre una concha, 165 rs. y medio de plata.- una pieza de plata de hechura de oja de parra, 63 rs. de plata.- diez cucharas ordinarias, dos pequeñas y cinco tenedores, 141 rs. de plata.- un cucharon de plata liso, 29 rs. de plata.- una copa de plata dorada, cicelada de morisquillo, alta de pie y con esmaltes nilados, 215 rs. de plata.- una benera de oro de la orden de Calatraba esmaltada y guarnecida con diez diamantes delgados y una lazada calada, guarnecida con diez y siete diamantes, los treze fondos y los quatro delgados y en el avito los ocho diamantes son fondos y ay uno delgado en el asa que son en el avito diez y siete diamantes, 1062 rs. de plata.- una benera de oro de hechura de concha con una cruz de Santiago en medio, calada de pecho de azor, tres botones pasadores y una bellota con pendientes seis castellanos y seis granos, 121 rs. de plata.- una joya de oro aobada, esmaltada de porcelana con una luminazion en medio y guarnecida alrededor de dobles berdes y una lazada del mismo jenero, una mariposa del mismo jenero, una gargantilla con treinta y tres piezas esmaltadas con una piedra berde en cada una y dos arracadas largas con siete pendientes grandes y seis pequeños en cada una, 800 rs. de plata.- quarenta piezas de gargantilla de oro con una piedra de christal cada una y un pendiente con una piedra del mismo jenero y esmaltadas de negro, 66 rs. de plata.- un plato de plata de diez bocados, 130 rs. de plata.- una escudilla de plata lisa con dos orejas, 50 rs. de plata.*

Manuel Mayers Caramuel, emparentado con el gran humanista Juan Caramuel de Loblokowitz, fue contraste de oro y plata de Felipe IV y Carlos II. Nacido en Madrid, es muy poco lo que se sabe de su vida, salvo que murió en 1693 y que fue hombre de gran cultura, a juzgar por la magnífica biblioteca que dejó a su muerte<sup>10</sup>.

Manuel Mayers Caramuel actuó frecuentemente como tasador de objetos de plata y joyas. Así el 5 e noviembre de 1653 ponía precio a la plata que dejó a su muerte don Miguel de Olibarri *mercader de fierro*.

---

(10) José Luis Barrio Moya.- “La librería de Manuel Mayers Caramuel, contraste de oro y plata de Felipe IV y Carlos II” en *Cuadernos para la Investigación de la Literatura Hispánica*, Madrid, Fundación Universitaria Española, n.º 21, 1996, pp. 181-210.

– ocho escudillas de plata desiguales, lisas, 347 rs. de plata.- onze platos trincheros, el ilo abajo, los diez de ellos con una B y Vco. por cifra y el uno con armas y dos platos flamenquillas con las mismas cifras, 1358 rs. de plata.- doze platos trincheros, dos de ellos quebrados y desiguales, un plato mediano y uno grande con armas, el ilo arriba. 1876 rs. de plata.- un basso de plata dorado y tallado con seis bocados, pie y dos assas, 109 rs. y medio de plata.- un basso blanco abarquillado, de bocados, 48 rs. y tres quartillos de plata.- una jarro de plata de pie de mascaron, assa gueca, pie alto y gallones, 248 rs. de plata.- un salero de berdugado liso, un pimentero con tapador sin remate, 103 rs. y medio de plata.- cinco candeleros bujias desiguales, de pie quadrado, con sus mecheros, suzios de zera y sebo, 490 rs. de plata.- un candil de quatro luzes con tapador redondo, pie quadrado, basa, nudete y llabe, pantalla con braço, 619 rs. de plata.- un pimentero y azucarero de plata, pequeños, con sus tapadores, 120 rs. de plata.- una ruziadera de plata, echura de ramilletero con su pico, 103 rs. de plata.- una salba lisa, pequeña, con un pie, 100 rs. de plata.- una salba emborjada, lisa, grande, con su pie, 205 rs. y medio de plata.- seis jicaras de plata lisas, yguales, con un assa cada una, 163 rs. de plata.- una fuente de plata dorada y picada con quarenta y un esmaltes de diferentes tamaños y un encortado por remate de la falda.- un jarro asimismo dorado con pico, assa y tapador y picado y diez y nueve esmaltes y un encortado en el pie y otro en el tapador.- un salero dorado, quadrado, con quatro esmaltes y un pimentero que sirbe de tapador, todo dorado y un pomito con ocho esmaltes, todo de plata dorada, 1786 rs. y medio de plata.- un taller de plata de tabla quadrada con moldura.- un salero quadrado emberdugado.- dos pimenteros con sus tapadores de torrecilla con sus tornillos y dos binajeras con picos, assas, pies y tapadores por remates, todo de plata blanca, 1182 rs. de plata.- nobenta botones de diferentes jeneros y tamaños, dep lata, 28 rs. y medio de plata.- quince cucharas, la una de ellas de las de guebos y dos tenedores de a tres puas, 157 rs. y medio de plata.- una tembladera de plata lisa, 63 rs. y medio de plata.- una pila de plata calada con su chapa calada y un isopillo de cabo liso, 43 rs. y medio de plata<sup>11</sup>.

El 1 de febrero de 1655 Manuel Mayers Caramuel *contraste* tasaba los objetos de plata y las joyas que doña María Cazalla llevaba a su matrimonio con don Juan de Zapata.

– una salba de plata emborjada, lisa, con su pie = un salero de verdugado, liso = una tembladera = nueve cucharas = un tocado y una lazada de seis ojas con una piedra en medio, 306 rs. y medio de plata.- seis sortijas de oro, dos de una piedra, la una blanca y la otra colorada, dos flores de lis.- otra de nueve piedras de colores y otra de nueve espejuelos, 101 rs.

(11) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7013, fol.º 402-403 vlt.º



*de plata.- dos arracadas de oro con ocho perillas de cristal en cada una, 65 rs. de plata.- una gargantilla de quatro vueltas, de aljofar grueso, 385 rs. de plata.- una gargantilla de quatro bueltas de aljofar, siete y los largos, dos bueltas largas de manillas y otras vueltas largas, 610 s. y medio de plata<sup>12</sup>.*

El 20 de abril de 1658 el contraste madrileño era requerido para tasar lo tocante a su oficio que quedó a la muerte de doña Mariana de Garnica.

*– un belon de tres luces con tapador redondo, pie quadrado, nudete y llave y sin pantalla, 529 rs. de plata.- un candil de tres mecheros con tapador redondo y sin remate, pie quadrado con mechero y cañon, 282 rs. de plata.- otro candil de otros tres mecheros, sin tapador, pie quadrado con mechero y cañon que se entornilla, 255 rs. de plata.- un candelero buxia de pie quadrado, quebrado, con mechero, 99 rs. y medio de plata.- un azafate de plata calado, fabricado de ylo de plata, con pie liso, 318 rs. de plata.- dos pomos de plata agallonados, sin tapadores, 483 rs. y medio de plata.- dos candeleros de altar con pies redondos, 385 rs. de plata.- un azafate redondo, cicelado y calado, 358 rs. de plata.- dos fuentes doradas yguales con borxe en medio, lisas, 1032 rs. de plata.- otra fuente dorada, cicelada, 538 rs. de plata.- una palangana aobada con moldura al canto, 467 rs. de plata.- un jarro liso con pico, asa y pie, 163 rs. de plata.- quatro platos grandes, desyguales con ylo abaxo, 1334 rs. de plata.- una salva doada labrada de cresteria alrededor, 275 rs. de plata.- una caçuela de plata lisa, con dos asas, 225 rs. de plata.- una salvilla dorada con nuebe esmaltes, 218 rs. de plata.- una salva calada con pie alto, 141 rs. de plata.- un baso de echura de concha con dos asas y dorado, 212 rs. de plata.- una salva de plata cicelada con un sobre copa entornillada, 122 rs. de plata.- dos ramilleteross cicelados de pecho de azor, 202rs. de plata.- un taller dorado con tabla quadrada, salero de verdugado, pimentero, açucarero y vinagrera con tapadores y remates, 914 rs. de plata.- un plato flamenquilla y diez trincheros con ylo abajo, 1312 rs. de plata.- ocho xicaras con tapadores y dos asas casa una, 477 rs. de plata.- quatro candeleros buxias de pie quadrado con sus mecheros, 372 rs. de plata.- dos jarros dorados yguales con un bocel, 466 rs. de plata.- una pila lisa con una ymajen de Nuestra Señora y una cruz por remate, 91 rs. de plata.- cinco tembladeras de bocados desyguales con dos asas cada una, 148 rs. de plata.- quatro tembladeras yguales, lisas, con dos asas cada una, 108 rs. de plata.- una pieza dorada de echura de ramilletero con pie y una texa en la boca, 67 rs. de plata.- una plato de despabilar con cabo gueco, cadenilla y tixerias, 185 rs. de plata.- quatro salvas desyguales con pies, 730 rs. de plata.- dos basos de que se forma una cubilla, 58 rs. de plata.- una tembladera cicelada con sus dos*

---

(12) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 7975, fol.º 80.

*asas, 128 rs. de plata.- dos cucharones lisos, quatro cucharas y dos tembladeras, todo quebrado, 152 rs. de plata.- una pieça deplata seiseavada con bocel.- otra pieça con dos texas.- otra pieça con un pico y dos asas.- otra pieça abarquillada con un asa.- otra pieça ancha con pie y dos asas, la una quebrada.- otra pieça deechura de mascarón sobre una chapa dorada.- una palmatoria con cadenilla y pinças.- dos basos de los de camino.- un baso con un bocel de echura de salero y una peregilera con dos picos y dos orejas, todo ello en 662 rs. de plata.- un adereço de camino que se compone de seis platos trincheros, un jarro, dos basos, salero, pimentero y açucarero, dos escudillas con pies, dos candeleros con sus mecheros, dos cucharas y dos tenedores, 1178 rs. de plata.- un caliz y patena de plata blanca, liso y una escupidera de cabo gueco y tapador, 495 rs. de plata.- un relicario de bronce dorado y christal con una muerte de christal en medio, 66 rs. de plata.- una echura de un Santo Christo de plata en una cruz de ebano con una peana deebano guarnecido de plata y con una muerte de plata a los pies de la cruz, 1100 rs. de plata<sup>13</sup>.*

Volviendo a los bienes de don Antonio de Feloaga y Oizcodi digamos que el 21 de enero de 1659 Sebastián López de Heredia valoraba *los estrados, camas y otras cosas*.

*– primeramente un estrado de diez y seis almoadas de cañamazo y brocadel, 1232 rs.- un estrado de diez y ocho almoadas, de terciopelo carmesi con galon y borla de pendon de oro, 1900 rs.- seis cortinas de jerguilla berde que tienen cinquenta baras, 250 rs.- dos cortinas de cordellate colorado, que tienen veinte y quatro baras con sus frisos, 110 rs.- cinco cortinas de frisa colorada que tiene veinte y seis baras, 100 rs.- yten el cañamazo de seis sillas de estrado, 264 rs.- yten dos taburetes y un sitio-lillo de los mismo, 66 rs.- una cama de gasa blanca y encarnada con seis cortinas, cielo, sobremesa, rodapie y doselillo, aforrado el cielo y rodapies, sin las goteras en tafetán y todo tiene cien baras, 928 rs.- yten una cama de damasco carmesi de labor grande que tiene seis cortinas, sobrenesa, cielo, rodapies, doselillo, cobertor y sus manzanillas con fluecos y alamares de oro, 4600 rs.- una cama de damasco pajiço con cinco cortinas, cobertor, rodapies, cielo con goteras y alamares de galones de plata y seda, 2600 rs.- una cama de catalufa de la Yndia, de seda, con cinco cortinas, cobertor y rodapie y el cielo con sus fluecos de seda, 550 rs.- tres toallas de gasa y tafetan, las dos de color encarnado y la otra berde, 300 rs.- una toalla para la cama de damasco carmesi y pajiço de Ytalia, 440 rs.- un telliz de camade tela de primavera con puntas de oro, 400 rs.*

(13) Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 6281, fol.º, 494 vlt.º-498.

El día 23 de enero de 1659 Antonio Mireles *maestro pintor* tasaba la pequeña colección artística del abogado navarro, compuesta por solamente siete pinturas, todas de temática religiosa y de muy escaso valor, a juzgar por los precios en que fueron valoradas.

– primeramente una ymagen de Nuestra Señora de la Soledad, de dos baras de alto, 77 rs.- una ymagen de Nuestra Señora de la Concepcion, 44 rs.- un quadro de un Niño Jesus sentado, 22 rs.- un quadro de San Francisco Jabier, 22 rs.- un quadrito pequeño de Nuestra Señora con el niño en los braços, 16 rs.- una pintura de la Madalena, 30 rs.- un quadro de Nuestra Señora de medio cuerpo con su niño abraçado, 77 rs.

El 24 de enero de 1659 doña María Ortiz valoraba la ropa blanca y los colchones, y un día más tarde Andrés Muñoz Aguilar *maestro escultor* tasaba en 600 reales una *Santa Theresa de bulto, de tres quartas poco mas o menos*. El 26 de enero de 1659 el sastre Antonio de Fonseca hacía lo propio con los vestidos.

El 3 de febrero de 1659 los librereros Juan Bautista Tábano y Juan de Valdés tasaban la importante biblioteca de don Antonio de Feloaga. Se componía aquella de 346 tomos, número relativamente elevado para la época, habida cuenta de los altos precios de los libros y de su dificultad para su comercialización, y más todavía si tenemos en cuenta que muchos de ellos estaban impresos en Lyon, Venecia, Colonia, París, Nápoles, Amberes, Turín, Milán, Francfurt, Bruselas y Lovaina, mientras que otros lo estaban en ciudades españolas que eran importantes centros editores como Madrid, Zaragoza, Salamanca, Alcalá de Henares, Sevilla, Toledo, Valladolid, Valencia y Granada.

Don Antonio de Feloaga fue un gran lector de la literatura clásica romana, y así encontramos en su biblioteca las obras de Cornelio Tácito, Juvenal y Petronio.

Pero como buen profesional, el abogado navarro poseyó las obras de los más notables juristas, españoles y extranjeros, publicadas durante los siglos XVI y XVII, tales como los italianos Paulo de Castro, Bartulo de Sassoferato, Ángel Baldo de Ubaldis, Jasón de Maino, Antonio de Amato, Juan Bautista Toro, Jacobo Menochio, Francisco Mantica, Francisco Marcos, etc, los franceses Francisco Duaron, Jacobo de Cujas y Huigo Donellus y los portugueses Jerónimo de Osorio y Pedro Barbosa. Muy nutrida fue la representación hispana, como obras de Antonio Agustín, Jerónimo Cáncer, Francisco Amaya, Francisco Salgado de Somoza, José Sessé y Piñol, Martín Morter de la Cueva, Juan Bautista Valenzuela, Gregorio López, Rodrigo Suárez, Diego de Covarrubias, Juan Bautista de Larrea, Cristóbal de Anguiano, Tomás de Mieres,

Tomás Carleval, Jerónimo de Cevallos, Domingo Soto, Pedro Agustín Morla, Diego Pérez, Juan de Hevias Bolaños, Jerónimo Castillo de Bobadilla, Juan de Solórzano Pereira, Pedro González de Salcedo, etc. Poseyó el *Panegyricum*, de García de Barrionuevo, el *Methodus ac faciliam historiarum cognitionem*, de Juan Bodin, las *Empresas Políticas*. de Diego de Saavedra y Fajardo, las *Disquisitionum magicarum*, de Martín Antonio del Río, el *Politicoorum sive civilis doctrinae libri sex*, de Justo Lipsius, las obras del canónista italiano Nicolás Tudechis, conocido con el *Abad Panormitano*, el *De regis institutione et disciplina*, del portugués Jerónimo Osorio, el *Theatrum historicum*, del historiador y teólogo danés Christán Mathiae, donde narra la historia de Alemania.

Como ya hemos subrayado en otras ocasiones la correcta identificación de los títulos y autores de una biblioteca del siglo XVII es siempre tarea difícil y compleja, puesto que dictados por un escribano y copiados por otros, los errores son innumerables, sobre todo cuando están escritos en latín. Por otra parte a veces se cita el autor y no el título, y otras veces lo contrario. En el caso de los libros de don Antonio de Feloaga la dificultad ha sido máxima.

- primeramente diez cuerpos de Paulo de Castro lugduni 1556 (Paulo DE CASTRO.- *Opera omnia*, Lyon 1556), 44 rs.
- siete cuerpos con San Alejandro lugduni 1585, 30 rs.
- dos tomos de Baldo (Ángel BALDO DE UBALDIS.- *Consilia*, Lyon 1532), 16 rs.
- ocho tomos Abades Panormitano lugduni 1555 (Nicolás TEDESCHI “*ABAD PANORMITANO*”.- *Opera*, Lyon 1555), 40 rs.
- diez tomos de Bartulo Venecia 1615 (Bartulo DE SASSOFERRATO.- *Opera*, Venecia 1615), 70 rs.
- un tomo odofredo, 6 rs.
- un tomo Lucas de Pena lugduni 1582, 16 rs.
- nueve tomos de Jason antiguos (Jasón DEL MAINO.- *Opera omnia*, Turín 1523), 44 rs.
- quatro tomos Derecho canonico lugduni 1550, 80 rs.
- un tomo Repeticiones de Guillelmo Benedito (Guillermo BENEDICTO.- *Repetitio capitulo “Raynintius” de testamentis*, Lyon 1544), 10 rs.
- un tomo otomano segundo tomo 1599, 30 rs.
- un tomo duareno opera lugduni (Francisco DUAREN.- *Opera*, Lyon 1578), 12 rs.

- *un tomo donelo in cuaeleato lugduni*, 40 rs.
- *un tomo Vuestonio teatrum vite civili brugis*, 36 rs.
- *un tomo Novario schedias matica lugduni 1635* (Luis NOVARIO.- *Schediasmata sacra-profana*, Lyon 1635), 30 rs.
- *un tomo Conani opera lugduni 1563* (Francisco CONANUS.- *Opera*, Lyon 1563), 16 rs.
- *un tomo Codex fabriano Colonia 1620*, 40 rs.
- *tres tomos primeros de los racionales et secundo*, 40 rs.
- *un tomo Pandectas de Pedro Erolis Paris 1615*, 30 rs.
- *un tomo Antonio Monarco in codice Paris 1616*, 40 rs.
- *un tomo Conclusiones bariarum Margarita zereço, Napoli 1614*, 18 rs.
- *un tomo Antonio Reciullo lucubrationum Napoli 1643* (Antonio RICCIULLUS.- *Lucubrationes ecclesiasticae*, Nápoles 1643), 22 rs.
- *un tomo Juan Bautista Ursi Ynscriptiones Napoli 1643*, 14 rs.
- *un tomo Repertorium de Vicencio de Vita Napoli 1544*, 22 rs.
- *un tomo Observaciones tusone Napoli 1632*, 30 rs.
- *un tomo tractatus de pugna de danza trani*, 26 rs.
- *un tomo Resposiones fiscales de Galeota Napoli 1543* (Antonio GALEOTA.- *Responsia fiscales*, Nápoles 1543), 40 rs.
- *un tomo Concilia Francisco patrios Napoli 1637*, 12 rs.
- *un tomo Lucerna regularium de noverio Napoli 1638*, 18 rs.
- *un tomo Resoluciones Antonio marini, primero y segundo Napoli 1641*, 50 rs.
- *dos tomos Persico Consilia Napoli mill y 640*, 30 rs.
- *un tomo Practica belium conclusionum de Carlo de lata Napoli 1644*, 18 rs.
- *un tomo de división fructum de horatio barbato napoli 1638*, 30 rs.
- *un tomo Consilia de francisci Balboa napoli 1639*, 22 rs.
- *un tomo tractatus de Petri de gregorio napoli 1642*, 12 rs.
- *un tomo Juan bautista hodierna aditiones a Surdo napoli 1643*, 36 rs.
- *un tomo Resoluciones Pauli Estigiano napoli 1645*, 30 rs.

- *un tomo Peiro Conrado Praioni desperatio num apostolicarum napoli 1641* (Pirro CORRADO.- *Praxis dispensationum apostolicarum*, Nápoles 1641), 36 rs.
- *un tomo Amata barias resoluciones primer tomo napoli* (Antonio AMATO.- *Variae resolutionum*, Palermo 1627), 18 rs.
- *un tomo Bartolomeo chiochareli de archiepiscop napolitano napoli 1646*, 12 rs.
- *un tomo Francisco Censala peregrino napoli 1645*, 50 rs.
- *un tomo tractatus de personis de Antt.º retículo napoli* (Antonio ROCCIULLUS.- *De personis quae in statu repsolo versuntur*, Nápoles 1641), 16 rs.
- *un tomo Collettanea de Rettio novena parte*, 12 rs.
- *dos tomos decisionum supremorum regni napolitani San felicio napoli 1642*, 40 rs.
- *un tomo Controversias foresium de horattio montano napoli 1643*, 22 rs.
- *un tomo Hugo de matemática Antuerpia*, 16 rs.
- *un tomo Controversias de capicio ladro primer tomo napoli 1643*, 24 rs.
- *dos tomos Compendios de Toro napoli 1642* (Juan Bautista DEL TORO.- *Aureum compendium omnium decisionibus regnii napolitani*, Nápoles 1620), 30 rs.
- *un tomo Carlos de tapia constitutionibus napoli 7.ª parte* (Carlos DE TAPIA.- *De constitutionibus principum*, Nápoles 1626), 12 rs.
- *dos tomos Varias versiones Vicentis Gilbertus tomo 2.ª, napoli 1641*, 40 rs.
- *un tomo Collettanea Pragmaticas santiones de Juan noberio napoli de 1639*, 36 rs.
- *yden dos tomos de electiona et varia tesofori Juan Novario napoli 1639*, 40 rs.
- *yden un tomo tractatus de miserabilum persobarum privilegis napoli 1637*, 18 rs.
- *yden un tomo de ghravaminibus bassallorum tercer tomo*, 12 rs.
- *un tomo Misinguero super decretales año 1582*, 12 rs.
- *un tomo Antonio Agustín de legibus Paris 1534* (Antonio AGUSTÍN.- *De legibus et Senatus Consultus*, París 1534), 8 rs.

- *un tomo observationis de Gasb Colonia 1583*, 18 rs.
- *un tomo Benedesitini rofredo de ordinis judicialis lugduni 1561*, 24 rs.
- *un tomo Codice dino dofrano lugduni 1566*, 24 rs.
- *un tomo Ansaldo de jurisdictione*, 30 rs.
- *un tomo francisco Cipi Yndex magistrattus Antuerpie 1633*, 22 rs.
- *un tomo Montano de ragalibus napolí 1634*, 22 rs.
- *un tomo Menocheo de arbitratis* (Jacobo MENOCHIUS.- *De arbitraris iudicum quaestionibus et causis centuriae sex*, Lyon 1605) m, 18 rs.
- *un tomo Mantica de coniecturis* (Francisco MANTICA.- *De coniecturis ultimarum voluntatis libri XII*, Venecia 1579), 22 rs.
- *un tomo Comunes opiniones de Ant.º Gab lugduni 1571*, 20 rs.
- *un tomo Caldas Pereyra comentarius analisticum* (Francisco CALDAS PEREIRA.- *Analyticus commentarius sive ad typum instrumenti*, Coimbra 1616), 16 rs.
- *un tomo Jacobo Cusacio*, 4 rs.
- *un tomo Rendela de vendimia en vino*, 10 rs.
- *un tomo Rinquigalos super tristittatta*, 4 rs.
- *un tomo Surdo de alimentis lugduni 1602* (SURDO.- *De alimentis*, Venecia 1594), 24 rs.
- *un tomo Simon de Pretis de ultimarum voluntattatta lugduni 1588* (Simón DE PRAETIS.- *De ultimarum voluntatum interpretatione tractatus*, Lyon 1587), 24 rs.
- *un tomo Osttio de manuttendo Colonia 1646*, 55 rs.
- *un tomo Pascasio de veri patria potestate napolí*, 30 rs.
- *un tomo Merlino de jurisdictione napolí 1616*, 14 rs.
- *un tomo Antonio peregrino de la arefice Benetie 1626*, 14 rs.
- *un tomo Jacobo Vagos ynstitutione christianae lugduni 1612*, 22 rs.
- *un tomo Cornelio Tacito caolipsio Antuerpia 1627*, 36 rs.
- *un tomo Germania lustratta Salbo*, 6 rs.
- *un tomo Summa Crespici lugduni 1548*, 50 rs.
- *un tomo Summa de layman Venetia de 1638*, 44 rs.

- *un tomo Cancerio Varias resoluciones* (Jerónimo CÁNCER.- *Variae resolutiones juris Casarii, Pontificii et municipalis principatus Cataloniae*, Madrid 1594), 70 rs.
- *un tomo Amaya super codice lugduni* (Francisco AMAYA.- *Al librum XI Codicis Justinianis*, Lyon 1639), 30 rs.
- *un tomo Salgado protectiones Bullarum* (Francisco SALGADO DE SOMOZA.- *Tractatus de regia protectione*, Lyon 1627), 36 rs.
- *yden un tomo de rententione bullarum* (Francisco SALGADO DE SOMOZA.- *De retentione bullarum*, Madrid 1639), 36 rs.
- *un tomo Speculum principum Belluga Valentia 1580* (Pedro José BELLUGA.- *Speculum principum*, Valencia 1580), 18 rs.
- *un tomo Aparatus lattine locutiones Ciceronis lugduni 1602*, 24 rs.

### **Decisiones y Consejos**

- *un tomo Decisiones Vicentis de franquis tomo 2.º Turín de 1628*, 24 rs.
- *un tomo Decisiones cacrano Turín de 1581*, 14 rs.
- *un tomo decisiones de Gratiano francofurti 1606*, 18 rs.
- *un tomo Decisiones de Voneo lugduni 1549*, 16 rs.
- *dos tomos Decisiones de francisco Marci lugduni 1579* (Francisco MARCO.- *Decissiones delphinatus*, Lyon 1569), 30 rs.
- *un tomo Decissiones de Carlos de Tapia napoli 1626*, 18 rs.
- *un tomo Decisiones de Sesse tomo 1.º Cesarauguata* (José DE SESSÉ Y PIÑOL.- *Decisiorum sacri sanatus regii Aragonum e Curiae Aragonum*, Zaragoza 1610), 14 rs.
- *un tomo decisones de Surdo mediolani* (SURDO.- *Decissiones*, Milán 1603), 22 rs.
- *un tomo decisiones de Olano Antuerpie 1618*, 16 rs.
- *un tomo decisiones de Montter cesaraugusta 1598* (Martín MONTER DE LA CUEVA.- *Decissiones sacrae regiae Audientiae Causarum civilium regni Aragonum*, Zaragoza 1598), 15 rs.
- *dos tomos Consilia Valençuela napoli 1618* (Juan Bautista VALENZUELA VELÁZQUEZ.- *Consiliorum sive responsorum juris*, Nápoles 1618), 66 rs.
- *un tomo Comunes conclusiones de Mascardo ferrara 1608* (José MASCARDI.- *Conclusiones omnium oribationum*, Venecia 1588), 10 rs.



**Libros del reino.-**

- *cuatro tomos Partidas de Gregorio Lopez Salamanca 1576* (Gregorio LÓPEZ - *Las siete Partidas del sabio rey Don Alfonso X nuevamente glosadas*, Salamanca 1555), 150 rs.
- *dos tomos Cobarrubias Antuerpia 1638* (Diego DE COVARRUBIAS.- *Opera omnia*, Amberes 1638), 77 rs.
- *un tomo Rodrigo Suarez opera Antuerpia* (Rodrigo SUÁREZ.- *Opera omnia*, Francfort 1591), 36 rs.
- *dos tomos Molina de primogenis con additiones lugduni* (Luis DE MOLINA MORALES.- *Hispaniorum orimogeniorum origine ac nature*, Alcalá de Henares 1573), 50 rs.
- *dos tomos Larrea alegaciones fiscalis lugduni 1642* (Juan Bautista LARREA.- *Allegatorum fiscalium*, Lyon 1642), 55 rs.
- *un tomo Guzman de evicionibus Madrid 1629* (Alfonso DE GUZMÁN.- *Tractatus de evictionibus*, Madrid 1629), 20 rs.
- *un tomo Anguiano de legibus Granata 1620* (Cristóbal ANGUIANO Y SEDANO.- *De legibus et constitutionibus principum*, Granada 1620), 22 rs.
- *un tomo Matienço sobre el 5.º de la recopilacion* (Juan MATIENZO.- *Commentaria in librum quintum resolutiones legum Hispaniae*, Madrid 1580), 24 rs.
- *un tomo Castillo*, 18 rs.
- *un tomo Fueron Real de España, antiguo*, 8 rs.
- *un tomo Cevallos de las fuerças Toletto 1618* (Jerónimo CEVALLOS.- *Tractatus cognitione per viam violentia in causis ecclesiasticus*, Salamanca 1613, Toledo 1618), 18 rs.
- *un tomo carlebal de iudicis Madrid 1649* (Tomás CARLEVAL.- *Disputationum juris*, Nápoles 1634), 30 rs.
- *un tomo Narvona de aettate* (Diego DE NARBONA.- *Annales tractatus juris de aetate as omnes humanos acrus requisitia*, Madrid 1642), 22 rs.
- *un tomo Bravo resoluciones medicas Valladolid 1649* (Gaspar BRAVO DE SOBREMONTE.- *Resolutionum medicum*, Valladolid 1649), 8 rs.
- *dos tomos Mieres de mayoratibus Madrid 1620* (Tomás DE MIERES.- *De maioritatibus*, Madrid 1620), 40 rs.
- *un tomo Sotto de Justicia et jure* (Domingo SOTO.- *De justitia et jure*, Salamanca 1569), 6 rs.

- tres tomos *Acebedo Madrid*, 24 rs.
- un tomo *Villa Roel Gobierno eclesiastico Madrid 1656* (Gaspar DE VILLAROEI.- *Gobierno eclesiastico y pacifico*, Madrid 1656), 44 rs.
- un tomo *Pichiardo segundo tomo Valladolid*, 12 rs.
- dos tomos *Hermosilla Super recopiltatione* (Gaspar DE HERMOSILLA.- *Notae, additriones et resolutiones legam Partitatum D. Gregorii Lopitti*, Lyon 1624), 40 rs.
- dos tomos *Pareja de instromentorum* (Gabriel PAREJA.- *Tractatus de uni-versa instromentorum*, Madrid 1642), 44 rs.
- un tomo *Porladori* (Francisco PORLADORI.- *Opera*, Madrid 1620), 18 rs.
- un tomo *Ordenamiento Real de Diego Perez* (Diego PÉREZ.- *Ordenamiento Real*, Salamanca 1609), 40 rs.
- dos tomos *Política de bovadilla* (Jerónimo CASTILLO DE BOBADILLA.- *Política para regidores y señores de vasallos en tiempos de paz y guerra y para preladados*, Madrid 1597), 70 rs.
- un tomo *Curia filipica* (Juan DE HEVIAS BOLAÑOS.- *Curia philipica*, Lima 1605), 12 rs.
- un tomo *Castillo tasauana*, 16 rs.
- un tomo *Don Miguel de Luna de conceptione Bruxelles 1652*, 24 rs.
- un tomo *Repeticiones de Sousa antuerpia*, 16 rs.
- un tomo *Olano paralipomun*, 18 rs.
- un tomo *Arias Pinelo opera*, 10 rs.
- un tomo *Aristicabal yn josue* (fray Pedro DE ARÍSTIZABAL.- *Super Josue*, Madrid 1655), 15 rs.
- un tomo *Acosta tucapitte prettorum*, 10 rs.
- un tomo *Albornoz persorum*, 12 rs.
- un tomo *Mendo libro academico* (Andrés MENDO.- *De jure scholastico-rum et universitatis sive academico*, Salamanca 1655), 10 rs.
- un tomo *Altamirano de filibus oficialibus* (Jerónimo ALTAMIRANO.- *In titulum 48 c filius oficialium milit*, Madrid 1648), 18 rs.
- un tomo *ymporium juris Morla* (Pedro Agustín MORLA.- *Emporium juris quaestionum*, Valencia 1599), 26 rs.
- tres tomos *Baeza opera* (Gaspar BAEZA.- *Opera omnia*, Madrid 1592), 15 rs.

- tres tomos *Nueva recopilación de los novísimos*, 120 rs.
- tres tomos *Barbosa de soluto matrimonio et iudicis* (Pedro BARBOSSA.- *De soluto matrimonio*, Madrid 1595, ÍDEM.- *De iudicis*, Lyon 1622), 60 rs.
- dos tomos *Don Laurencio Mateo Valentia*, 30 rs.
- un tomo *Carrasco de casibus curie* (Francisco CARRASCO DEL SAZ.- *Tractatus de casibus curiae*, Madrid 1630), 4 rs.
- dos tomos *Juramento a legatione yb repeticiones*, 20 rs.
- quatro tomos *Menchaca de sucesione Venecia 1523*, 24 rs.
- un tomo *Derecho civil Venetia 1592 falta el bolumen con la trestituta*, 66 rs.
- un tomo *Otalora de nobilitate* (Juan DE ARCE OTALORA.- *De nobilitate et immunitates hispaniae causis*, Granada 1553), 8 rs.
- seis tomos *Juan Gutierrez de gavelis* (Juan GUTIÉRREZ.- *De gabellis tractatus*, Madrid 1612), 60 rs.
- dos tomos *Solórzano de Jure yndian* (Juan SOLÓRZANO PEREIRA.- *De indiarum jure disputatione*, Madrid 1629), 120 rs.
- un tomo *Establecimientos de la orden de Santiago 1655*, 36 rs.
- un tomo de *Pandectas Antuerpia con notas del señor Antonio feloaga*, 24 rs.
- siete tomos de *Pandectas civilis Colonia 1614 muy trabajadas y anotadas del mismo señor don Antonio*, 66 rs.

***Libros de a quarto de leyes y buenas letras.-***

- un tomo *Justo Lipsio siete tomos Antuerpia 1598*, 100 rs.
- un tomo *Conmtrobersias de faquino Colonia 1613*, 33 rs.
- un tomo *Don Miguel de luna de rrelaciones terperio Astterdan 1648*, 15 rs.
- quatro tomos *Theatrum historicum de christiano Mathei Astterdan 1648* (Christián MATTHIAE.- *Theatrum historicum*, Ansterdan 1648), 33 rs.
- un tomo *dreselio tudaci de 1636* (Jerónimo DREXELUIS.- *Rethorica coelestis*, Munich 1636), 24 rs.
- un tomo *disquisitiones magicas del Rio Colonia 1633* (Martín Antonio DEL RÍO.- *Disquisiyionum magicarum*, Lovaina 1599), 30 rs.
- un tomo *Hieronimo Tauleri quatro tomos francofurti 1617*, 88 rs.

- *dos tomos Tolineti vanittatis antuerpia 1635*, 16 rs.
- *dos tomos Justicia valmerata política Colonia de 1646*, 22 rs.
- *un tomo Corpus pandectas canonicas Colonia de 1631*, 36 rs.
- *un tomo adicabi hernebi adversarium arnelio peni de 1604*, 12 rs.
- *un tomo Reinaldi theolojeli hopleteca contra seltim Catania lugduni 1650*, 12 rs.
- *un tomo Alejandro cattanea coverus traperalesis Paris de 1622*, 16 rs.
- *un tomo Empresas políticas de Saavedra monaco 1640* (Diego DE SAAVEDRA Y FAJARDO.- *Idea de un principe cristiano representada en cien empresas*, Munich 1640), 50 rs.
- *un tomo Antonio favo deroles* (Antonio FAVRE.- *De erroribus pargamaticum*, Lyon 1658), 8 rs.
- *un tomo Bonifacio de frutis Vincentiae de 1620* (Juan BONIFACIO.- *De fructis*, Vicenza 1620), 10 rs.
- *un tomo Cachia medico rromani questiones legales* (Pablo ZACCHIA.- *Quaestiones medico-legales*, Roma 1621), 6 rs.
- *un tomo Pantoja de catoribus* (Pedro PANTOJA DE AYALA.- *Commentaria in tit, de aleatoribus*, Madrid 1625), 8 rs.
- *un tomo Dicon macelatae concep, de Alba*, 6 rs.
- *un tomo ylicattum politicum de Ambrosio malianao*, 6 rs.
- *un tomo Paradojas de don Simon de Villalobos* (Simón DE VILLALOBOS.- *Paradoxa iuris civilis*, Madrid 1658), 6 rs.
- *un tomo Maffei gillo lmo sin gularium opinionum cobani 1641*, 10 rs.
- *un tomo Osorio de roegis ynstitutione* (Jerónimo OSORIO.- *De regis institutione et disciplina*, Lisboa 1571), 5 rs.
- *un tomo don Pedro Velasco casi et proculi aliorum que reterum lernis*, 2 rs.
- *un tomo Guillermo forneri seleccionum*, 3 rs.
- *un tomo Petronio arbitraris 1629* (Cayo PETRONIO.- *Satyricon* traducción en romance por Jusepe GONZÁLEZ DE SALAS, Francfurt 1629), 12 rs.
- *un tomo Juvenal satiricon*, 6 rs.
- *un tomo Guillermo Barcay del regno*, 8 rs.
- *un tomo elenus librorum juris*, 5 rs.

La tasación de los bienes de don Antonio Feloaga finalizó el 4 de febrero de 1659 cuando Pedro del Sol *maestro bidriero* valoraba en 80 reales de vellón *ocho marcos de vidrieras de ventanas* de la casa madrileña del abogado navarro.

Unos meses más tarde, concretamente el 1 de julio de 1659 doña Antonia Carnero, viuda de don Antonio de Feloaga, hacía relación de las importantes cantidades de dinero que diversas instituciones habían dejado a deber a su difunto marido, entre ellas el Consejo y Cámara de Contos del reino de Navarra, la Real Hacienda de Felipe IV y el Consejo de Indias.

– *ponense por ymbentario mil ciento y treinta y cinco ducados y nobenta maravedis de vellon que se quedaron deviendo al señor Don Antonio de feloaga de los setenta mill maravedis que goçaba cada año de su acostamiento en el Reyno de Nabarra y son de lo corrido hasta veynte y ocho de noviembre del año pasado de mill y seiscientos y cinquenta y ocho que murio, como consta de papel del señor don Fermin de Eguianeta, del Consejo de Su Magestad en el de hazienda y camara de Contos de Nabarra.*

– *yten se pone por ymbentario setenta y cinco mill maravedis de vellon que se quedaron deviendo a dicho señor Don Antonio Feloaga de resto de quatrocientos ducados de vellon que por cedula de Su Magestad de dos de febrero del año pasado de mill y seiscientos y cinquenta y siete se le mandaron librar sobre Antonio Baez Guzman.*

– *yten se pone por ymbentario quinientos ducados de que Su Magestad, Dios le guarde, fue servido de mandar dar de ayuda de costa por una vez al dicho señor Don Antonio de feloaga, en un efecto, el que propusiese, cuya cedula se dio por perdida en veinte de junio deste año de mill seiscientos y cinquenta y nueve.*

– *yten se pone por ymbentario mill ochocientos y dos reales y diez y ocho maravedis de vellon, por los mismos que dijeron caber y cobrarse el año de mill y seiscientos y cinquenta y uno por el año de la baja de la moneda, del juro de ciento y ochenta y siete mill y quinientos maravedis de renta que tenía y dejó el dicho señor Don Antonio de feloaga situado en el servicio ordinario y extraordinario desta villa de Madrid.*

– *yten mill ochocientos y treinta y ocho reales de la quinta parte del dicho juro del servicio ordinario y extraordinario desta villa de Madrid de que Su Magestad fue servido de balerse el año de mill y seiscientos y cinquenta y tres.*

– *yten dos mill seiscientos y cinquenta y siete reales de la mitad del dicho juro de que Su Magestad fue servido de balerse el año de mill y seiscientos y cinquenta y quatro.*

***Librado en Indias.-***

– yten se pone por ymbentario ciento y setenta mill trescientos y ochenta y dos maravedis de plata que se quedaron deviendo al dicho señor Don Antonio de feloaga por la renta del salario y casa desde veinte y tres de noviembre hasta fin del año de mill y seiscientos y cinquenta y siete y aguinaldos de la pasqua de Nabidad del dicho año y un resto del primer medio año de casa del año mill y seiscientos y cinquenta y ocho y quatro meses primeros de salario de dicho año de mill y seiscientos y cinquenta y ocho, los quales se le libraron los ochenta y cinco mill ciento y nobenta y un maravedis en la caja de Panama y otra tanta cantidad en la caja de bera cruz.

– yten se pone por ymbentario setecientos y onze mill maravedis de plata que se libraron a dicho señor Don Antonio de feloaga por los mismos que se le estaban deviendo de las ocho propinas y luminarias del nacimiento del principe nuestro señor por el Consejo y Junta de Guerra de Indias, los quales no estan librados.

– yten cinquenta y un mill quinientos maravedis de plata que se quedaron deviendo al dicho señor Don Antonio de feloaga por las tres luminarias de la election del Rey de Romanos por el dicho Consejo y Junta de Guerra de Indias, los quales no estan librados.

– yten setenta y seis mill y quinientos maravedis de plata que se quedaron deviendo a dicho señor Don Antonio de feloaga por el medio año ultimo de la casa del salario de seiscientos y cinquenta y ocho, los quales estan por librar.

– yten ciento y setenta y seis mill seiscientos y veinte y ocho maravedis de plata que se quedaron deviendo a dicho señor Don Antonio de feloaga de las tres propinas y luminarias ordinarias del año de seiscientos y cinquenta y ocho por el dicho Consejo y Junta de Guerra de Indias, los quales estan por librar.

– yten treinta y quatro mill maravedis de plata que ubo de aver el dicho señor Don Antonio de feloaga por los dulces del berano del dicho año de seiscientos y cinquenta y ocho, los quales estan por librar.

– yten quarenta mill y ochocientos maravedis de plata que se quedaron deviendo a dicho señor don Antonio de feloaga de sus aguinaldos y colaciones de las pascuas de rressurreccion y espiritu santo y corpus christi del dicho año de seiscientos y cinquenta y ocho, los quales estan por librar.

Todas estas cantidades, adeudadas al abogado navarro vienen a confirmar lo que era norma en la época del final del reinado de Felipe IV, es decir que los funcionarios reales, por muy altos cargos que ocupasen, cobraban sus emolumentos tarde, mal y con frecuencia, nunca.